



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712404

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Sábado 10 de abril de 1971

Núm. 43

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán:
El carnet de Empresa con responsabilidad.
El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador y,
Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Di-

putación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastanteado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

- 1.—Alcantarillado en Villanueva de Arriba. Presupuesto.—759.033,48 pesetas. Plazo de ejecución.—6 meses. Fianza provisional.—15.180 pesetas.

2.—Acondicionamiento con aglomerado asfáltico en los kilómetros 4,770 al 13,650 de la carretera provincial de Calabazanos a Esquivillas.

Presupuesto.—2.000.000 de pesetas.
Plazo, hasta 15 de septiembre de 1971.
Fianza provisional.—40.000 pesetas.

3.—Saneamiento en Villalaco.
Presupuesto.—706.485 pesetas.
Plazo, 8 meses.
Fianza provisional.—14.130 pesetas.

4.—Canalización y saneamiento del cuérnago de los Molinos en Cervera de Pisuerga.
Presupuesto.—637.078 pesetas.
Plazo, 6 meses.
Fianza provisional.—12.742 pesetas.

5.—Abastecimiento y saneamiento en Congosto de Valdavia.
Presupuesto.—1.250.000 pesetas.
Plazo, 10 meses.
Fianza provisional.—25.000 pesetas.

Palencia 3 de abril de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1454

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja provincial o en la General de Depósitos en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Relación de las obras que se subastan

1.—Pavimentación de las calles "Tras Iglesia" y "Subida a San Pedro", en Dueñas.

Presupuesto.—294.809 pesetas.

Plazo, 6 meses.

Fianza provisional.—5.897 pesetas.

2.—Instalación de Oficinas para el Servicio de Recaudación.

Presupuesto.—180.961,57 pesetas.

Plazo, 3 meses.

Fianza provisional.—3.620 pesetas.

Palencia 3 de abril de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1454

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Impuesto Industrial Cuota por Beneficios

Juntas de Evaluación Global

El próximo jueves, quince de los corrientes, a las once quince horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio, por sorteo, de los Comisionados de las Secciones 2.ª y 3.ª de la Junta número 1-91, actividad: Otros servicios de la rama I, para la evaluación correspondiente al ejercicio de 1970.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, con la redacción establecida por la O. M. de 22 de enero de 1959.

Palencia 7 de abril de 1971.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1487

Juntas de Evaluación Global

El próximo jueves, quince de los corrientes, a las doce treinta horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio por sorteo, de los Comisionados de la Junta número 22-86, actividad: Transportes por autocamiones, para la evaluación correspondiente al ejercicio de 1970.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, con la redacción establecida por la O. M. de 22 de enero de 1959.

Palencia 7 de abril de 1971.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1491

Juntas de Evaluación Global

El próximo jueves, quince de los corrientes, a las doce quince horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio, por sorteo, de los Comisionados de la Junta número 19-61, actividad: Comercio de pieles y cueros y fornituras y afines, para la evaluación correspondiente al ejercicio de 1970.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9

de febrero de 1958, con la redacción establecida por la O. M. de 22 de enero de 1959. Palencia 7 de abril de 1971.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1490

Juntas de Evaluación Global

El próximo jueves, quince de los corrientes, a las doce horas y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio, por sorteo, de los Comisionados de las Secciones 2.ª y 3.ª de la Junta número 13-66, actividad: Comercio de plástico y artículos de caucho, para la evaluación correspondiente al ejercicio de 1970.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, con la redacción establecida por la O. M. de 22 de enero de 1959.

Palencia 7 de abril de 1971.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1489

Juntas de Evaluación Global

El próximo jueves, quince de los corrientes, a las once treinta horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio, por sorteo, de los Comisionados de la Junta número 9-85, actividad: Explotación de jardines, parques y salas de recreo y juego, para la evaluación correspondiente al ejercicio de 1970.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, con la redacción establecida por la O. M. de 22 de enero de 1959.

Palencia 7 de abril de 1971.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1488

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Palencia

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas.

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 26 de febrero de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" número 51, correspondiente al día 1 de marzo), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las quince horas del día 14 del presente mes de abril.

Palencia 6 de abril de 1971.—El Delegado Provincial (ilegible).

1427

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Delegación Provincial de Palencia

CIRCULAR NÚM. 5-71

Campana de vacunación contra la viruela ovina

Haciéndose necesario consolidar la inmunidad contra la viruela ovina, aconsejable, ante los resultados excelentes obtenidos con las campañas de vacunación efectuadas en años anteriores, se insiste en dicha medida profiláctica en defensa de aquellos ganados receptibles.

En su consecuencia, durante la primavera actual es conveniente realizar una nueva campaña de vacunación que abarcará con carácter obligatorio al ganado que se vaya a movilizar fuera de su término municipal o provincia, con destino distinto a sacrificio inmediato y, voluntariamente en todos los casos, a los efectivos cuyos propietarios lo deseen.

El producto vacunal será facilitado gratuitamente por la Sección de Higiene y Sanidad Pecuaria de la Dirección General de Ganadería, siempre que la petición de vacuna sea formulada antes del 30 de abril, fecha en que oficialmente se dará por terminada la campaña.

En el plazo improrrogable de DIEZ DIAS, a partir de la fecha de esta Circular, deberán los Veterinarios titulares remitir a la Sección Ganadera escrito de petición del número de dosis de vacuna que precisan. Después de enviada dicha petición, recibirán la oportuna notificación para retirar el producto vacunal.

Palencia 4 de abril de 1971.—El Jefe de la Sección Ganadera, Enrique Martínez Mendivil.—V.º B.º: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

1476

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario.—Don Félix Acitores Benito y otros, vecinos de Torquemada (Palencia).

Clase de aprovechamiento.—Riegos

Cantidad de agua que se pide.— 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Torquemada (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 26 de marzo de 1971.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.
1295

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario.—Doña Carmen Escolar Plaza.

De su representante.—Don Napoleón Rodríguez Moreno (esposo), vecino de Quintana del Puente (Palencia).

Clase de aprovechamiento.— Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Peral de Arlanza (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre

un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 30 de marzo de 1971.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1360

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e Instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Juan Manuel Lojo Aller, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado AVELINO BAÑUELOS LASO, en sumario número 18/1970, sobre robo y en el que se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a primera y judicial subasta los bienes muebles embargados a aquél y que luego se describirán, para cuyo remate, en la Salas de Audiencia de este Juzgado de instrucción, se ha señalado el día treinta de abril actual, a las doce horas, haciéndose presente.

PRIMERO.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO.—Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate en tercero.

TERCERO.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y,

CUARTO.—Que los bienes podrán ser examinados en el domicilio que en Guardo tiene doña Marcelina Rodríguez Berrio, calle de la Estación y, que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

Bienes que se subastan

1.—Motocicleta marca Derbi, de 49 c. c., número 136.061 de motor y 136.061 de bastidor, en buen estado de funcionamiento. Tasada en SIETE MIL PESETAS.

2.—Un aparato televisor marca "Aspes", número 588.646, con mesita portátil y elevador automático, marca "Anfer". Tasado en ONCE MIL QUINIENTAS PESETAS.

3.—Un juego de butacones, compuesto de tres piezas, una de tres asientos y dos de uno, color marrón, seminuevo, junto con una mesita del mismo color que le hace juego. Tasado en DOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

4.—Una escopeta marca "Zabala-Hnos.", de dos cañones, fuego central, calibre doce, número de fabricación 120.541. Tasada en TRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

Dado en Cervera del Río Pisuerga a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Lojo.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

1471

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

Dubro Volkmat, mayor de edad, hijo de Klaus y Berna, casado, conductor, con domicilio en Grobhansdorf (Alemania), calle Sierorlandstrasse, número 191, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción número 1 de esta Capital, a usar de su derecho en la apelación, interpuesta contra la sentencia dictada, en el juicio de faltas 145-71, seguido contra el mismo por daños en accidente de circulación, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, F. Maté.

1463

PALENCIA

Requisitoria

Manuel Ferreira Jorge, de 48 años, casado, obrero, hijo de Antonio y Rosa, natural de Pombal, Liria (Portugal), y vecino de Caudes, calle Sanginent, sin número, provincia de Mios (Francia), comparecerá ante este Juzgado Municipal en el término de diez días, para satisfacer la multa y costas impuestas en los autos de juicio de faltas, seguidos contra el mismo, con el número 125-71, en virtud de diligencias previas 16-71 del Juzgado de ins-

trucción número 2 de esta Capital, por daños en accidente de circulación, bajo apercibimientos de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, con forme establecen los artículos 834 y 835 de la Ley de E. Criminal.

Palencia a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, F. Maté.

1464

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 3-71, que en este Juzgado se tramita a instancia de don Jesús Freire Azpeleta, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta localidad, contra don Longinos Fernández López, vecino de Burgos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno. El señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal propietario de esta villa y comarca, habiendo visto el presente procedimiento de juicio civil de cognición, tramitado en este Juzgado a instancia de don Jesús Freire Azpeleta, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cervera de Pisuerga, defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra don Longinos Fernández López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, con domicilio en calle Vitoria, número 105, 5.º, D, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas; y

FALLO.—Que estimando totalmente la demanda deducida por el actor don Jesús Freire Azpeleta, bajo la dirección del Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra el demandado en rebeldía don Longinos Fernández López, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga al actor la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS, una vez firme esta resolución, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de la totalidad de las costas del presente procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo practicado en bienes del demandado señor Fernández López con fecha doce de febrero del año actual por el Juzgado municipal decano de los de Burgos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don Angel Redondo Araoz, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Cervera de Pisuerga treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Longinos Fernández López, expido el presente en Cervera de Pisuerga a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—Maura Pérez.

1479

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Se anuncia concurso para la adquisición de carbón y leña para las distintas dependencias municipales y Grupos Escolares de esta Capital, en las siguientes condiciones:

OBJETO. — La adquisición mediante concurso, de 182.400 kilogramos de carbón en sus distintos tipos, y de 19.400 kilogramos de leña.

Duración.—El suministro de carbón y leña antes citado será el de un mes, a partir de la adjudicación definitiva, debiendo depositarlo en las carboneras municipales y dependencias en la forma que se determina.

GARANTIAS. — La provisional será de 8.000 pesetas y la definitiva de 12.000 pesetas.

Condiciones técnicas. — Las características técnicas que habrán de reunir el carbón y la leña figuran en el pliego de condiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Antes de las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio del presente concurso.

APERTURA DE PLIEGOS. — Será el siguiente día hábil, a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde o señor Concejal en quien delegue.

GASTOS.—Cuanto origine este expediente serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIONES. — El que aparece en el pliego de condiciones, expuesto en el Negociado de Contratación, todos los días laborables, hasta las trece horas.

Palencia 3 de abril de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1447

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Se anuncia concurso para la adquisición de diversas plantas y semillas con destino a los parques, jardines y avenidas de esta Capital, en las siguientes condiciones:

OBJETO. — La adquisición mediante concurso, de 10 yucas de dos brazos, 100 pies de dalias, 15 bolas de boj, 10 dracenas, 104 tuyas, 2.000 plantas de boj para bordura de 2 años, 8 plátanos, 100 plantas de binca, 300 bulbos de begonia tuberosa, 500 kilogramos de semilla de rey-gras inglés de importación y 55 kilogramos de semilla de trébol blanco enano.

GARANTIAS. — La provisional será de 5.000 pesetas y la definitiva el 5 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Antes de las trece horas del octavo día hábil, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por convocarse con carácter de urgencia.

APERTURA DE PLIEGOS. — El siguiente día hábil, a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

MODELO DE PROPOSICIONES. — El que aparece en el pliego de condiciones expuesto en el Negociado de Contratación, todos los días laborables, hasta las trece horas. Palencia 3 de abril de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1448

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital don José María Negueruela Bárbara, domiciliado en M. Rivera, 22, ha solicitado licencia para instalar un taller reparación maquinaria agrícola en el Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 27 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1325

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital don Nicolás Miguel Hoyos, domiciliado en avenida Santander, 13, ha solicitado licencia para instalar un almacén de cereales en la avenida de Santander, número 13, bajo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1395

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene adoptado acuerdo sobre ejecución de las obras de la primera fase, del Plan de las previstas con cargo al fondo de fusiones municipales, sobre la imposición de sus correspon-

dientes contribuciones especiales y sobre la aprobación de sus respectivos proyectos técnicos de las obras siguientes:

1.—Ampliación del abastecimiento de aguas en Aguilar de Campoo.

2.—Ampliación del abastecimiento de aguas en Pozancos.

3.—Abastecimiento de aguas en Renedo de la Inera.

4.—Abastecimiento de aguas en Gama.

5.—Abastecimiento de aguas en Villacibio.

6.—Abastecimiento de aguas en Valdegama.

7.—Pavimentación y camino en Corvio.

8.—Pavimentación y ampliación abastecimiento en Pozancos.

9.—Alumbrado avenida Barnuelo y Barrio Peña Aguilón.

10.—Pavimentación accesos por camino Villallano al Barrio Peña Aguilón y Colegio San José.

11.—Pavimentación accesos a Ciudad Deportiva.

12.—Pavimentación Grupo Abella.

13.—Pavimentación calle Ronda a la del Puente.

14.—Pavimentación accesos travesía calle Chapista.

Lo que se hace público por el término de un mes, a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

Aguilar de Campoo 5 de abril de 1971.—El Alcalde, José Gómez Bríz.

1450

CASTRILLO DE ONIELO

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de 1971, por medio de superávit, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Castrillo de Onielo 3 de abril de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1426

CEVICO DE LA TORRE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de suplementos y habilitaciones de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, a tenor de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, por término de quince días hábiles.

Cevico de la Torre 3 de abril de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1425

NESTAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nestar 5 de abril de 1971.—El Alcalde, José Luis Arroba Arce.

1452

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Pisuerga 5 de abril de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1431

VALORIA DEL ALCOR

EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual 1971, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o personas de quienes dependan, cuyo nombre y domicilio también se ignoran, que por el presente edicto se le cita para que comparezcan en este Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, antes del día 25 de abril en que tendrá lugar el acto de la clasificación final, para que puedan exponer cuantas reclamaciones crean convenientes y caso de no comparecer, serán declarados prófugos.

Fernando Borja Gabarú.

Miguel Angel Casares Rodríguez.

Valoria del Alcor 3 de abril de 1971.—El Alcalde, Vicente Martín.

1424

VEGA DE BUR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Bur 31 de marzo de 1971.—El Alcalde, Emilio Fraile.

1430

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de Henares 6 de abril de 1971.—El Alcalde, Eloy Garrido Enríquez.

1474

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba	1444
Báscones de Ojeda	1437
Fresno del Río	1462
Las Cabañas de Castilla	1459
Melgar de Yuso	1469
Olmos de Pisuerga	1455
Revilla de Collazos	1434
San Llorente de la Vega	1451
Santillana de Campos	1440
Tabanera de Cerrato	1445
Valoria del Alcor	1423
Ventosa de Pisuerga	1432
Villerías de Campos	1468

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Ayuntamientos que se relacionan

Amayuelas de Abajo	1472
Amayuelas de Arriba	1444
Báscones de Ojeda	1436
Fresno del Río	1461
Iteiro de la Vega	1465
Revilla de Collazos	1435
Valoria del Alcor	1422
Vega de Bur	1429

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro

del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Báscones de Ojeda	1438
Revilla de Collazos	1433

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Báscones de Valdivia	1466
Elecha de Valdivia	1460
Lastrilla	1457
Naveros de Pisuerga	1456
Montoto de Ojeda	1449
Pino del Río	1446
Pisón de Ojeda	1428
Porquera de los Infantes	1442
Rebolledo de la Inera	1443
Respenda de Aguilar	1458
Rueda de Pisuerga	1453
Santervás de la Vega	1421
Vallespinoso de Cervera	1475
Villaescusa de las Torres	1441
Villallano	1439
Villanueva de la Peña	1473
Villarrobejo	1470